

RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0054 DE 2019 (19 de Noviembre de 2019)

Teniendo en cuenta las observaciones hechas por los oferentes, se da respuesta de la siguiente manera:

Observación:

“El día 05 del mes en curso enviamos una oferta que tenía como objeto a contratar un equipo de refrigeración congelación.

Con extrañeza vimos que extendieron el plazo en diferentes oportunidades y aun habiéndose presentado la propuesta de SIMIR COLOMBIA SAS.

En este tipo de procesos tenemos entendido que se cierra con quienes hayan llegado el día del cierre. Y si se presentan adendas, estas se adjunta al proceso en un tiempo determinado que está impreso en el documento de estudios previos.

Este tiempo no fue cumplido por ustedes y se presentaron adendas por fuera de lo estipulado en el documento de estudios previos.

Para SIMIR COLOMBIA SAS la forma como se presentó las extensiones de tiempo y las respuestas aclarando las observaciones de otros oferentes no fueron oportunas y no debieron haberse tomado en cuenta.

Además para SIMIR COLOMBIA SAS no aceptamos la forma de llevar el proceso saltándose los tiempos estipulados en el documento de estudios previos y esto porque no vemos que haya sido ecuaníme la forma de llevar el proceso y afecta la transparencia del mismo.

Para SIMIR COLOMBIA SAS y en bien de sus intereses, no aceptamos y nos parece injusto que haya habido oferentes después del cierre de la adenda del 05 de noviembre del 2019.

Las adendas se adjuntan después del cierre de las mismas adendas , esto desde nuestro punto de vista está por fuera del marco del proceso.

En el documento de estudios previos:

Es claro cuando dice que las "observaciones que se quieran hacer a la convocatoria se deben hacer hasta un día antes del cierre".

Según el seguimiento que le hicimos al proceso ustedes se saltaron el párrafo anterior.

Nota:

1- A la fecha y hora no se ha publicado el nombre y número de proponentes con la calificación que corresponda.”

Respuesta a la Observación:

Dentro del marco de la Convocatoria No. 54, la cual tiene por objeto la instalación y puesta en marcha de un cuarto frío de congelación para frutas y pulpas, se publicaron los términos de referencia, cuatro (4) adendas y un documento el cual contiene las respuestas a las observaciones hechas por uno de los oferentes. Inicialmente, en los términos de referencia se había otorgado un término para la entrega de las propuestas comprendido entre el día 24 de Octubre de 2019 hasta el día 29 de Octubre de 2019.

Se publicó la Adenda No.1 la cual extendió el plazo para la presentación de propuestas hasta el día 31 de Octubre de 2019, toda vez que dentro del término inicialmente fijado no se habían recibido ofertas. Posteriormente se publicó la Adenda No. 2 mediante la cual se amplió el término para la presentación de cotizaciones hasta el día 5 de Noviembre de 2019, en virtud de la ausencia de ofertas para la Convocatoria. Si bien es cierto, el día 5 de Noviembre de 2019 fue radicada en físico la propuesta de SIMIR COLOMBIA S.A.S., también lo es que fue enviado un documento con una serie de observaciones referidas a las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia de la Convocatoria No. 54.

Ahora bien, dentro de los términos de referencia se encuentra establecido que *“Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.”* Es importante que a la hora de la presentación de las propuestas y de las observaciones, los interesados tengan en cuenta los lineamientos y directrices que se encuentran en los términos de referencia y que encauzan el proceso de contratación para el cual se están postulando, sin embargo, la entidad contratante no puede omitir dar respuestas a las observaciones presentadas cuando estas son relevantes dentro del proceso.

Dicha omisión vulneraría los principios de transparencia, de publicidad, de igualdad y de libre concurrencia establecidos en la Ley 80 de 1993, toda vez que la entidad contratante debe publicar toda la información del proceso de manera generalizada como garantía de transparencia, lo que le permite a cualquier interesado presentar o ajustar su propuesta dentro del término establecido, además de garantizar el acceso a cualquier persona en participar en la Convocatoria, por ende, no se puede hacer una interpretación rígida de la normas establecidas en los términos de referencia, y más cuando la misma puede vulnerar derechos.

De acuerdo con lo anterior, se publicó la Adenda No. 3 en donde se amplió el término de la Convocatoria hasta el 8 de Noviembre de 2019, esto con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas, posteriormente se dio publicación a la Adenda No. 4 la cual amplió el término hasta el día 12 de Noviembre de 2019, con el objeto de recibir propuestas económicas de nuevos oferentes o para que quienes ya habían presentado su oferta, pudieran ajustar la misma de acuerdo al documento que contiene las respuestas de las observaciones, esto en aplicación del principio de igualdad de los interesados, garantizando así que todos tengan las mismas oportunidades de participar y ser

seleccionados, eliminando de esta manera cualquier tratamiento discriminatorio en el proceso de selección en beneficio o perjuicio de los oferentes.

Por último, nos permitimos informar que hasta el momento se recibieron tres (3) propuestas que están siendo evaluadas.